

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, con memorando Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-2025-0803-M de 24 de octubre de 2025, la Directora Metropolitana de Catastro, solicitó: "(...) se disponga a la instancia correspondiente realizar la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la SHOT" esto con la finalidad de continuar con el procedimiento para el MANTENIMIENTO ANUAL DEL DRON FOTOGRAMÉTRICO MARCA WINGTRA ONE GEN II CON SERIE NRO. 2539 PARA EL AÑO 2025 por un valor de USD 23.400,00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, adjunta informe;

Que, con Informe Nro. GADDMQ-SHOT-DMC-USIGC-2025-047 de 20 de octubre de 2025, se concluye que se ha justificado técnicamente la necesidad de contratación del servicio de MANTENIMIENTO ANUAL DEL DRON

FOTOGRAMÉTRICO MARCA WINGTRA ONE GEN II CON SERIE NRO. 2539 PARA EL AÑO 2025 y se requiere solicitar la inclusión de proceso de contratación en el cuatrimestre 3, con un valor referencial de USD 23.400,00 (VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS) más IVA, y se recomienda la inclusión;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRAS	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	530404	871591411	SERVICIO	MANTENIMIENTO ANUAL DEL DRON FOTOGRAMÉTRICO MARCA WINGTRA ONE GEN II CON SERIE NRO. 2539 PARA EL AÑO 2025 MANO DE OBRA	1	UN	1.000,00	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS
2025	530813	871591411	BIEN	MANTENIMIENTO ANUAL DEL DRON FOTOGRAMÉTRICO MARCA WINGTRA ONE GEN II CON SERIE NRO. 2539 PARA EL AÑO 2025 REPUESTOS	1	UN	22.400,00	3	NO NORM.	NO	BIENES Y SERVICIOS UNICOS

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Metropolitana de Catastro, la ejecución de la presente reforma al Plan Anual de contratación 2025.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de Octubre de 2025

ARQ. FRANKLIN RODRIGO CÁRDENAS  
 SECRETARIO  
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Elaborado por: GMRIVERA